

necesidad no es escusa. El Gov. no encuentra
muchos males, ocasionados por la utilidad
del año, si las semillas no llegan a ponerse
se en precio mayor pues el el q. actualm.
tienen. Argumenta en parte los apuros de
la clase indigente, la misma clase los pro-
porciona un buen trabajo por necesidad
al trabajo, con labores y económicos. Las
ocupacion los libra de los vicios, y sin tener
abundancia estan libres de la miseria.
Los Hacendados tienen mano para las
labores, una q. se recata infinitam. mano
abundante, y los trabajadores reducidos a las
trabajos a su instituto y a los venenos debidos en
ocasiones oportunas se alijan a los vicios, atienden
a sus familias y proporcionan a la sociedad
los frutos q. son conseqüentes a la ocupa-
cion de los Ciudadanos.

Industria Fabril

Mientras sea permitido en nuestro país
el comercio extranjero es muy difícil q. la
industria fabril haga progreso. Nuestros
fabricantes careciendo de la instruccion de
los extranjeros, sin los materiales y mano de
obra fabrican, ya la violencia en las labores
ya la perfeccion en los tejidos es imposible
q. puedan igualar a los efectos q. se introdu-
cen en la Republica y q. se dan a precios
q. solo les ocasionarian perdidas y memoria
de lo q. se hizo en el año de 1800.

Los. Sin embargo en Querétaro tenemos Artesanos
q. trabajan el lino, lana y algodón con una per-
feccion q. da idea placentera de cuanto pudiera
adelantarse en estos ramos si hubiesen un estímulo
lo productivo para los q. a él se han dedicado.
El Gov. no puede menos q. lamentar las causas q.
impiden a nuestros artesanos elevarse al rango
de q. son susceptibles, suplica tal desgracia, y espe-
ra q. una triste experiencia haga poner un
fin al torrente de males q. la libertad de co-
mercio ha originado al pueblo Mexicano.

Los tejidos de lana q. formaban en tiempos
mas felices la riqueza del país se hallan hoy
reducidos. Un corto numero de fabricantes fomen-
ta este ramo y en su paralización obran las
mismas causas q. quedan expresadas en el párra-
fo anterior.

Comercio

Siendo el Comercio impulsado por la industria
agrícola y fabril, y hallándose estos ramos en
el abatimiento q. queda demostrado, es conseqüente
la paralización a q. hoy se mira reducido, y q.
sin dificultad se advierte en el país.

Estadística

En la memoria ultimam. presentada y en
las anteriores se ha hablado con extension sobre
la utilidad a q. en el país se halla reducido este
ramo y el Gov. nada tiene q. añadir ahora. La
planilla n.º 5. demuestra la posicion geogra-
fica de esta capital unica y notoria q. fue.

se dan por resultado a los trabajos estadísticos q' tanto gravitaron sobre los fondos de la Nación sin proporcionar la grande utilidad q' de su exactitud resultaría.

Poblacion.

Como el Gobierno no tiene ^{to} documen alguno donde saber con certitud el num. de habitantes q' tiene el Estado; se limita a compararse el de nacidos y muertos q' hubo en el año 1834, a manifestar q' la poblacion ha aumentado en 3539 segun se manifiesta por la planilla.

Muy importante es q' un Gob. tenga noticias positivas de los habitantes q' residen en su territorio; mas para adquirir las verdades preciso incurrir gastos q' las circunstancias del pais, cuya decadencia es bien notoria, no permiten pagar; y si en los datos se careciera por mas de lo q' el H. Cong. mandó a sus amplias facultades, no dicta una medida, que se pudiese cumplir, el q' se ofrece.

Carceles.

Hace muchos años q' se ha demoradas las memorias presentadas al H. Congreso, en virtud de q' estan reducidas las carceles a su estado, y la reforma q' necesita la se esta esperando por la providencia se ha tomado por las autoridades en cuya virtud el Gob. de Madrid q' cada dia estan en posesion de otros establecim. tan utiles como

necesarios para el castigo y correccion de los malvados, y q' si no se procede a su reedificacion llegara la vez en q' no haya lugar donde asegurar los delinquentes, como ya sucede en muchas municipalidades de los Distritos y aun en las capitales de ellos.

Admon. de Justicia.

Establecido el orden en el Lit. en el mes de Junio ultimo, el Gob. Supremo se observa se la Antigua Constitucion quedando sin efecto desde aquella fecha la reformada por la Ley de 1820. En consecuencia la Admon. de Justicia esta encargada a las autoridades q' designa nuestra carta fundamental, y la planilla n.º demuestra las causas civiles, criminales y expedientes q' se firmaron en todo el Año a 1834, y las q' quedaron pendientes en fin del mismo en el documen. n.º. Se miran los presos q' hubo en las carceles del Lit. con expresion de sus delitos, los q' salieron en libertad, y los q' quedaron en ellas al fin de Diciembre.

De las jurisdicciones o letras q' debe haber en los Distritos del Estado solo estan servidos una a las de Villa Rica de la Sierra y la de Caderey